

RESOLUCION DECANAL N° 545-2026-FE-UNAP

Iquitos, 17 de agosto de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**VISTO:**

La necesidad de garantizar la continuidad y el normal desarrollo de la gestión académica y administrativa de la **Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería**, así como de asegurar el adecuado funcionamiento de dicha Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de conformidad con la **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, y su Estatuto, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, ejerciendo sus funciones a través de sus órganos de gobierno;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la **Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería**, evitando la interrupción de las funciones propias de dicha dependencia;

Que, en tanto se lleve a cabo el proceso correspondiente para la **elección de la titular de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería**, resulta necesario disponer una encargatura temporal que permita asegurar la continuidad de las actividades y el adecuado funcionamiento de dicha unidad académica;

Que, la **Lic. Enf. Elena LAZARO RUBIO DE SOSA, Dra.**, reúne la experiencia profesional, capacidad académica y demás condiciones necesarias para asumir temporalmente las funciones de **Directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería**, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades y objetivos institucionales de la Dirección;

Que, en tal sentido, resulta pertinente **encargar a la Lic. Enf. Elena LAZARO RUBIO DE SOSA, Dra., las funciones de Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería**, a partir del 17 de agosto de 2026, hasta la elección y asunción de funciones de la titular de dicha Dirección;

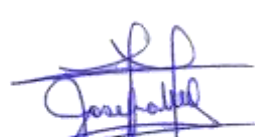
En uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, y el **Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar, a partir del 17 de agosto de 2026, a la **Lic. Enf. Elena LAZARO RUBIO DE SOSA, Dra.**, las funciones de **Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, hasta la **elección y asunción de funciones de la titular de la Dirección**, fecha en la cual concluirá automáticamente la presente encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la **Lic. Enf. Elena LAZARO RUBIO DE SOSA, Dra.**, durante el periodo de encargatura, ejerza las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a la **Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería**, velando por la continuidad, eficiencia y normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación de la unidad, en concordancia con la normativa institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO
Decana
Lic. Enf. Josefa CARDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.
Secretaría Académica